

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 08 de Abril de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 3983 /VISTOS:

- 1) Memorándum N°23 de 03 de Abril de 2019 de Director de Dideco a Sr. Alcalde, en que solicita aprobación de aporte municipal para dar continuidad al Programa Desarrollo Local (Prodesal) para el periodo comprendido entre el 01 de Mayo de 2019 y el 30 de Diciembre de 2019;
- 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2019/32 de 02 de Abril de 2019;
- 3) PRODESAL, Programa de Desarrollo de Acción Local, es un instrumento de fomento productivo del Ministerio de Agricultura – Instituto de Desarrollo Agropecuario destinado a apoyar a los pequeños productores agrícolas y campesinos con un menor grado de desarrollo productivo;
- 4) El Acuerdo N°140/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 08/04/2019, Acta N°12/2019, que dice: **“Por unanimidad se aprueba aporte municipal de \$25.150.314.- (Veinticinco millones ciento cincuenta mil trescientos catorce pesos) entre el 01 de Mayo de 2019 al 31 de Diciembre de 2019, para dar continuidad al Programa de Desarrollo Laboral Local (PRODESAL), en los siguientes términos”;**
- 5) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el periodo 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 6) La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **APRUÉBASE** Aporte Municipal de **\$25.150.314.- (Veinticinco millones ciento cincuenta mil trescientos catorce pesos) entre el 01 de Mayo de 2019 al 31 de Diciembre de 2019, para dar continuidad al Programa de Desarrollo Laboral Local (PRODESAL), en los siguientes términos:**

APORTE MUNICIPAL MAYO –Diciembre 2019	
ITEM	Mayo-diciembre 2019
HONORARIOS	24.403.404
SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	42.110
MATERIALES DE OFICINA	204.800
ARRIENDO DE VEHÍCULOS	500.000
TOTAL	25.150.314

SEGUNDO **ESTABLÉCESE** que su ejecución es cofinanciada con incentivos económicos aportados por INDAP y la I. Municipalidad de Quillota, existiendo un Convenio entre ambas partes de 4 años, por el periodo 2015 al 2019. El objetivo del Convenio es ampliar las habilidades y oportunidades de los pequeños productores agrícolas y campesinos y sus familias, para mejorar sus sistemas productivos y actividades conexas e incubar y desarrollar emprendimientos económicos, contribuyendo a aumentar sus ingresos y calidad de vida a través de la ejecución del Programa PRODESAL.

TERCERO **ESTABLÉCESE** que en la temporada Mayo – Diciembre - 2019 participarán 200 productores agrícolas agrupados en los rubros de hortalizas al aire libre e invernadero, flores, frutales, producción animal y especialidades campesinas distribuidos en los siguientes sectores:

- ✓ La Palma: El Cóndor, Santa Olivia, El Huerto, Las Pataguas, Los Almendros, Pueblo Indio, La Tetera.
- ✓ San Isidro
- ✓ San Pedro: El Cajón de San Pedro, Camino Troncal y Camino Internacional, Las Cruzadas, Lo Varela.
- ✓ Rautén: Rautén Bajo, Carolmo, Mauco, Santa Rosa de Colmo.
- ✓ Boco.

CUARTO **ADOPTA** las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ADOPTA Director de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese e ídese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DE LOUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control – DIDECO – PRODESAL – Finanzas – Presupuesto - Adm. Municipal –Delegación San Pedro - Acuerdo 140/19 Acta N° 12/2019 - Secretaría Municipal.-

LMG/HCM/DMB/kpff/lcv.-